

	VICE RECTORADO ACADÉMICO VRAC	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 08/11/2017
	DIRECTIVA DE CONTRATO EN LA MODALIDAD DE INVITADO PARA ACCEDER A LA FUNCION DOCENTE UNIVERSITARIA Y JEFES DE PRACTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	

“Año del buen servicio al ciudadano”

DIRECTIVA N° 001-2017-VRAC-UNSAAC

(APROBADA POR RESOLUCIÓN N° CU- 0399 -2017-UNSAAC de 09.11.2017)

I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones y procedimientos para invitar a profesionales de diferentes áreas en calidad de contratado para acceder a la función de docente universitario y Jefes de Prácticas en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para cubrir las plazas que fueron declaradas desiertas en procesos de concurso convocados por la Institución.

II. OBJETIVOS

- Establecer criterios y procedimientos para la organización, implementación y ejecución para acceder a la función de docente universitario y Jefes de Prácticas por contrata en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en calidad de invitado, para cubrir plazas que fueron declaradas desiertas en procesos de concurso convocados por la Institución.
- Garantizar la transparencia del proceso de invitación para acceder a la función de docente universitario y Jefes de Prácticas como contratado en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

III. BASE LEGAL

Ley Universitaria 30220
Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Ley Anual del Presupuesto de la República

IV. AMBITO DE APLICACION

- Vice Rectorado Académico.
- Facultades.
- Departamentos Académicos.
- Escuelas Profesionales.
- Unidad de Talento Humano.

	VICE RECTORADO ACADÉMICO VRAC	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 08/11/2017
	DIRECTIVA DE CONTRATO EN LA MODALIDAD DE INVITADO PARA ACCEDER A LA FUNCION DOCENTE UNIVERSITARIO Y JEFES DE PRACTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	Página 2.-

V. PERSONAL CONTRATADO

Por necesidad de atención de servicio con docentes y Jefes de Prácticas en educación superior universitaria y no sea posible hacerlo con docentes ordinarios, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, recurre a los servicios de profesionales para que presten servicio docente o de Jefes de Prácticas a plazo determinado y en los términos que establece el contrato.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Del procedimiento de invitación a los docentes y Jefes de Práctica.

El proceso de invitación para acceder a la función de docente universitario y Jefes de Práctica por contrata en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, estará a cargo de la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario mediante invitación pública a través del portal oficial de la Institución, teniendo en cuenta la siguiente prelación:

Docentes:

- a) A los profesionales que fueron declarados aptos por las comisiones especiales de las Facultades de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en los dos últimos procesos de concursos para contrata para acceder a la función docente y Jefes de Prácticas.
- b) A los profesionales que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad (Grado Académico de Maestro o sus equivalentes, años de experiencia en el ejercicio profesional) y lo señalado en el inciso 6.2.
- c) A los profesionales que tengan concluidos los estudios de maestría y están en proceso de graduación.
- d) A los docentes que fueron contratados en semestres anteriores cuyo desempeño fue satisfactorio.
- e) Excepcionalmente para el Departamento Académico de Medicina Humana, profesionales con título profesional y que posean título de segunda especialidad en el área con campo clínico.

Jefes de Práctica:

- a) A los profesionales que fueron declarados aptos por las comisiones especiales de las Facultades de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el proceso de concurso para contrata para acceder a la función docente y Jefes de Prácticas.
- b) A los profesionales que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad.

	VICE RECTORADO ACADÉMICO VRAC	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 25/07/2016
	DIRECTIVA DE CONTRATO EN LA MODALIDAD DE INVITADO PARA ACCEDER A LA FUNCION DOCENTE UNIVERSITARIO Y JEFES DE PRACTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	Página 3.-

6.2. Del expediente

Los profesionales interesados deberán presentar un expediente con los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Rector en formato único de trámite.
- b) Fotocopia del DNI
- c) Declaración Jurada de tener hábiles los derechos civiles y laborales.
- d) Declaración jurada de no tener antecedentes penales incompatibles con el ejercicio de la función docente universitaria en el formato que establece la Ley Nro. 29607, autorizando expresamente a la Institución recabar información directamente al Poder Judicial.
- e) Declaración jurada de no haber sido sancionado con destitución o cese temporal por falta administrativa grave en el servicio público, y/o sanción por falta grave o despido por falta grave en el sector privado.
- f) Certificado de salud física y mental expedido por el Ministerio de Salud.
- g) Fotocopias de los diplomas de los grados académicos (Maestro y/o doctor) y título profesional. Título de Segunda Especialidad con campo clínico para el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud y para el caso de Jefe de Prácticas el título profesional.
- h) Hoja de vida documentada con fotocopias simples.
- i) Constancia de haber cumplido con el SERUMS o Práctica Forense Externa, en los casos que corresponda.
- j) Ser menor a la edad límite establecida por la Ley.
- k) Recibo de pago de derechos.

6.3. De la evaluación y selección

Se hará de acuerdo a la prelación establecida en el numeral 6.1. y los documentos detallados en el numeral 6.2.

VII DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario.

Cusco, noviembre de 2017.